

Expediente: 4870/20

Carátula: GARCIA NELSON SEBASTIAN C/ NORIEGA RAMON ORLANDO S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 19/09/2024 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NORIEGA, RAMON ORLANDO-DEMANDADO

27246215923 - GARCIA, NELSON SEBASTIAN-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 4870/20



H106018087525

JUICIO: GARCIA NELSON SEBASTIAN c/ NORIEGA RAMON ORLANDO s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N° 4870/20.- Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IX.-

San Miguel de Tucumán, 17 de septiembre de 2024.

Presento a despacho informando a S.S. que el proveído que antecede no se encuentra ajustado a derecho, atento que la solicitante peticionó orden de pago en concepto de honorarios y no de capital.

San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2024.

Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 12/09/2024 presentado por CAPORALE,ADRIANA PATRICIA:

Déjese sin efecto el proveído que antecede. En substitutiva, provéase:

1) Líbrese **oficio** al BANCO MACRO S.A. a fin de que proceda a **TRANSFERIR la suma total de \$34.855,92** en concepto de pago de honorarios, ya deducidos los aportes del 8% (\$37.886,87 de honorarios menos \$3.030,95 de aportes a su cargo), fondos que se encuentran depositados en la cuenta N° 562209531519678, perteneciente a los presentes autos, a otra cuenta del Banco Galicia de titularidad de la letrada **CAPORALE, ADRIANA PATRICIA - M.P. N°5558**, siempre y cuando se encuentre a su nombre, CUIT: 27246215923, CBU: 0070397830004003853914, CTA. N° 400385393971, condición ante el IVA: **monotributista**.

II) Asimismo, procédase a **TRANSFERIR** de la cuenta judicial N° 562209531519678, perteneciente a los presentes autos, el monto de **\$6.819,64** correspondiente al 18% de aportes previsionales (ley 6059), que se compone de: \$3.788,69, equivalente al 10% a cargo de la parte condenada en costas y \$3.030,95 por el 8% a cargo de la letrada, a la cuenta corriente n° 362200100005531, CBU 2850622330001000055312, CUIT: 33539645159 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro S.A., Sucursal Tribunales.

III) Siendo responsabilidad de los letrados el cumplimiento de los aportes ley 6059, deberá la letrada **CAPORALE, ADRIANA PATRICIA - M.P. N°5558** comunicar vía e-mail a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, que en los presentes autos se ordenó la transferencia de los aportes del 18% a la cuenta arriba mencionada. BEG - 4870/20

Concepto: HONORARIOS

Honorarios por cobrar\$38.750,00

Monto depositado\$41.675,56

Honorarios (bruto)\$37.886,87

10%\$3.788,69

8%\$3.030,95

Transferencia caja\$6.819,64

Total orden de pago \$34.855,92

Saldo de honorarios a cobrar\$863,13

Actuación firmada en fecha 18/09/2024

Certificado digital:
CN=RUIZ DE LOS LLANOS Alicia Valentina, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27180203392

Certificado digital:
CN=DEL FORNO Maria Angeles, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27257351535

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.